



cinco maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
SETE.

Fuertes, D.º Don Pedro de Abul, D.º Joseph de Arce
Galera, y D.º Juan de Guzman, D.º Diego Liron diaz, D.º Juan
Consejo Justicia y Regim.º de la Junta con su
on, en la forma que se acordó para tratar y con-
ar las cosas tocantes al comercio de esta Villa
figeron que en virtud de premio el que se acordó como
son publicos de esta C.º, por el tiempo que a sus Mage.
Correspondi, acordaron se ponga impublica subasta,
y para ello el presente C.º, fige edicto en las
publicos y acordados de esta Villa, asignando su
termino para el dia siguiente al que alay ocho de la ma-
ñana en las salas capitulares de esta Real Audiencia,
y por el Am.º Mandaron firmaron a sus Mage.
en que supieron y el C.º Juan de Arce

D.º Alonso Diaz
Perez

En Alonso de Alcedo
Secretario

D.º Fernando Galvan
Fue el 7 de Mayo

Por M.º a sus Mage.
Joseph Solano

Joseph Solano



En la Villa de Alhama en los dias del mes de Mayo
de Julio de mil Setecientos y sesenta años, sus Mage.
D.º